



COMITÉ DE CRISIS

RESOLUCIÓN N°006/2020

VISTO:-

Que, como es de público conocimiento, en el día de la fecha la autoridad sanitaria que inviste el Director del Hospital Regional Dr. Pedro Vella, -integrante del Comité de Crisis local para la lucha contra la Pandemia del Covid19-, anunció en conferencia de prensa la novedad de la presencia de un caso positivo de Coronavirus, que afecta a un hombre de nuestra localidad.

Que como se anunció, por derivación, en principio deben hacerse hisopados (PCR) al menos a ocho (8) personas, individualizadas como contactos directos del particular infectado, que accederán a sus resultados recién para los próximos días.

Y CONSIDERANDO:

Que, además de lo expuesto precedentemente, se observa la presencia de una rápida multiplicación de casos de Covid-19 positivo y de brotes de la enfermedad, que se ha venido dando en los últimos días en varias localidades del Departamento Marcos Juárez, que han llevado a que el COE Central establezca y mantenga hasta el presente "cordones sanitarios estrictos" en muchas poblaciones cercanas a la nuestra.



Que, no podemos soslayar, que la situación epidemiológica de la ciudad, frente al caso descrito, requiere aclararse en cuanto al origen y las derivaciones eventuales que del mismo pudieran surgir, es decir, poder alcanzar real certeza de si simplemente el virus se circunscribe al primer sujeto infectado o si, por el contrario, el número de infectados es mayor y -en ese caso- de cuántos se trata.

Que hasta tanto eso no ocurra, se impone la necesidad de restringir temporalmente ciertos sectores, rubros o actividades, como medidas de prevención adicionales, priorizando la salud de la población, tendientes a disminuir el encuentro o contacto social ocasional o no, entre las personas de la localidad.

Que, ello va en total sintonía con el espíritu de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial, desde la sanción de la Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por Ley Nacional N° 27.541, y su adhesión mediante Ley Provincial N°10.690, y demás normativa dictada en consecuencia.

Que, por todo ello, y por la aprobación unánime de los miembros del Comité de Crisis local;

**EL COMITÉ DE CRISIS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
RESUELVE:**



ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE, como medida preventiva para la ciudad, aplicable desde la hora 00.00 del día 07.08.2020 y hasta en tanto no se resuelva disposición en contrario, lo que se enumera seguidamente:

1.- Que la actividad GASTRONÓMICA DE BARES, RESTAURANTES y AFINES no podrá realizarse con atención de mesas al público, de modo que sólo se podrá llevar a cabo bajo las modalidades de *delivery* y *take away*, en los días y horarios oportunamente autorizados para ello.

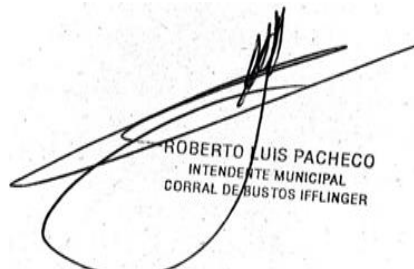
2.- La suspensión de las actividades DEPORTIVAS y RECREATIVAS, excepto caminatas.-

ARTÍCULO 2º.- DÉJESE SIN EFECTO lo dispuesto en los Artículos 3º y 4º de la Resolución N°005/2020 (de fecha 03.08.2020) del Comité de Crisis local por la lucha contra la Pandemia del COVID-19.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 06 de Agosto de 2020.-




ROBERTO LUIS PACHECO
INTENDENTE MUNICIPAL
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER